

FIRMADO

1.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCÉS CONEJERO, a 13 de Mayo de 2020
2.- Alcaldesa, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 13 de Mayo de 2020



JORDI ALFRED FRANCÉS CONEJERO, Secretario del Ayuntamiento de Calp (Alicante)

CERTIFICO:

Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2020, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, según lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“1.- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (APROBAR QUE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS NO SE APLIQUE AL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA VIVIENDA HABITUAL A DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN Y PENSIONISTAS CON POCOS RECURSOS ECONÓMICOS EN CALP”).- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se sometió a votación la urgencia, pronunciándose a favor Francisco Avargues Guardiola, M.^a Pilar Cabrera Bertomeu, Domingo Sánchez García, Hilde Elisa Peter Backaert, Matias Torres Lloret, Ana Isabel Perles Ribes, Fernando Ortiz Morón, Noelia Ciscar Martínez, Juan Manuel del Pino López, Rebeca Merchán Díaz, Santos Antonio Pastor Morato, Ascensión López Moreno, Ralph Marco Bittner, Ana María Magrañal Muñoz, Pau Marín Moragues, Carolina Devesa Ferrer, Joaquín Perles Pérez y Carlos Ortín Tomás y la Alcaldesa, total 19 votos. Absteniéndose Francisco José Quiles Zaragoza y Antonio Tur Pastor, total 2 votos.

La Corporación por mayoría acordó aprobar la misma.

En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada que dice lo siguiente:

“Fernando Ortiz Morón, Teniente de Alcalde del área de Hacienda del Ayuntamiento de Calp,

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2020, acuerda aprobar provisionalmente la modificación de las Bases de concesión de ayudas individuales para sufragar los gastos de la vivienda habitual a desempleados de larga duración y pensionistas con pocos recursos económicos en Calp.

Con ellas se pretende ayudar a los parados de larga duración y pensionistas con pocos recursos con el fin de que no suponga un agravamiento de las condiciones de vida de aquellas personas del municipio que sufren una situación económica más desfavorecida, agravándose la situación de estos colectivos con la llegada de la pandemia

FIRMADO

1.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, a 13 de Mayo de 2020
2.- Alcaldesa, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 13 de Mayo de 2020

del coronavirus COVID-19.

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la promulgación de aquel real decreto supone la suspensión de términos y la interrupción de plazos, para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, cuyo cómputo se reanudará en el momento en que pierda vigencia aquel real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Sin embargo, esa misma disposición adicional apunta, en su apartado cuarto, que: "Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios".

Dado el destino de las ayudas cuya modificación de bases se aprueba el pasado 14 de abril de 2020 y los motivos en los que traen causa, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la delegación de la alcaldía efectuada mediante resolución 1521/2020 de 30 de abril de 2020 publicada e el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 86 de 08 de mayo de 2020; **propongo** al Pleno del Ayuntamiento de Calp, de conformidad con el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar, que en aplicación del apartado cuatro de la disposición adicional cuarta del Real Decreto 463/2020, la suspensión de plazos no se aplique al procedimiento de aprobación de la modificación de bases, entrada en vigor de las mismas, convocatoria y concesión de ayudas individuales para sufragar los gastos de la vivienda habitual a desempleados de larga duración y pensionistas con pocos recursos económicos en Calp; por ser un procedimiento referido a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos que justifican el estado de alarma.

SEGUNDO: Exponer el presente acuerdo junto con la modificación de las bases aprobadas inicialmente en pleno de 14 de abril de 2020 en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Publicar el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

CUARTO: En caso de no presentarse reclamaciones durante el período de exposición al público, entender definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional y publicarlo, junto con el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante."

Sometida la propuesta a votación se pronunciaron a favor Francisco Avargues Guardiola, M.^a Pilar Cabrera Bertomeu, Domingo Sánchez García, Hilde Elisa Peter

ZbqXZzwG54VhZOUYm+TTDAFN079UCSIX2PRVmaA

FIRMADO

1.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCÉS CONEJERO, a 13 de Mayo de 2020
2.- Alcaldesa, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 13 de Mayo de 2020



Backaert, Matias Torres Lloret, Ana Isabel Perles Ribes, Fernando Ortiz Morón, Noelia Ciscar Martínez, Juan Manuel del Pino López, Rebeca Merchán Díaz, Santos Antonio Pastor Morato, Ascensión López Moreno, Ralph Marco Bittner, Ana María Magrañal Muñoz, Pau Marín Moragues, Carolina Devesa Ferrer, Joaquín Perles Pérez y Carlos Ortín Tomás y la Alcaldesa, total 19 votos. Absteniéndose Francisco José Quiles Zaragoza y Antonio Tur Pastor, total 2 votos.

La Corporación por mayoría acordó aprobar la misma en los términos transcritos.“

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa, Ana M.^a Sala Fernández, en Calp en la fecha de la firma electrónica.

El Secretario. Jordi Alfred Francés Conejero

VºBº LA ALCALDESA. Ana M.^a Sala Fernández